

Expediente nº: A/1/9/2024

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA EL PERSONAL ADSCRITO DE LOS DISTINTOS SERVICIOS GESTIONADOS POR LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ARGANDA, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

### **CLÁUSULA 1. Objeto y necesidad del contrato.**

Es objeto de este pliego definir las características técnicas y las condiciones de ejecución del **suministro y entrega de equipos de protección individual –en adelante denominados EPI–**, necesarios para el personal adscrito a los distintos servicios que a continuación se relacionan, gestionados por la EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ARGANDA, S.A. –en adelante denominada ESMAR–, cuya descripción, características de los bienes, unidades y demás condiciones se encuentran estipuladas en este pliego.

- Conservación y Mantenimiento Urbano, de Edificios Municipales y Centros Educativos del municipio de Arganda del Rey.
  - ✓ Brigada Multidisciplinar.
  - ✓ Mantenimiento de Edificios y Centros Educativos.
  - ✓ Brigada de Accesibilidad.
  - ✓ Mantenimiento Urbano.
  - ✓ Mantenimiento Áreas Infantiles y Mobiliario Urbano.
- Brigada de Mantenimiento Instalaciones Deportivas.
- Punto Limpio.
- Conservación y Mantenimiento de los Espacios Verdes y del Arbolado Urbano de Arganda del Rey.
- Limpieza de Edificios Municipales.
- Limpieza de Centros Educativos.

El suministro de los bienes se realizará a demanda de ESMAR, según las necesidades efectivas en cada momento por cada uno de los servicios citados, para un número estimado de **229** trabajadores/as –comprensivo de personal de plantilla, nuevas incorporaciones y suplencias. **El número de bienes tiene carácter de mera estimación sin que ESMAR venga obligada a demandar un número mínimo.**

La **relación, características y número de bienes** objeto de suministro, figuran en las tablas incorporadas como ANEXO I RELACIÓN DE BIENES OBJETO DE SUMINISTRO, CANTIDADES ESTIMADAS Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS a este Pliego de Prescripciones Técnicas.

Además, se adjunta a este Pliego de Prescripciones Técnicas ANEXO II RELACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DESGLOSADO POR PUESTO DE TRABAJO.

El desglose de presupuesto que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es el tomado en consideración como base para determinar el presupuesto base de licitación del contrato, y cada uno de los precios unitarios de los bienes objeto del suministro, **es un precio estimado de referencia y NO un precio máximo de**



## **licitación.**

Las proposiciones/ofertas que presenten los licitadores, deben recoger **TODOS** los bienes objeto de suministro, cualquier oferta de carácter parcial será desechada.

**Los licitadores deberán ofertar tanto los precios unitarios como el total/totales, expresados en dos (2) decimales.**

### **CLÁUSULA 2. Código de identificación de las prestaciones objeto del contrato.**

La codificación correspondiente al vocabulario común de contratos públicos (C.P.V.) es la siguiente:

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>C.P.V.</b>
Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios	18100000-0
Indumentaria de protección	18143000-3

### **CLÁUSULA 3. Características técnicas del suministro.**

Los bienes a suministrar deberán cumplir con las características que figuran en el ANEXO I RELACIÓN DE BIENES OBJETO DE SUMINISTRO, CANTIDADES ESTIMADAS Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS a este pliego, viniendo obligada la contratista a cumplir con la normativa que les sea de aplicación.

Además, como norma general, deben cumplir lo siguiente:

- **Marcado.** El marcado CE estará sujeto a los principios generales contemplados en el artículo 30 del Reglamento (CE) nº 765/2008.

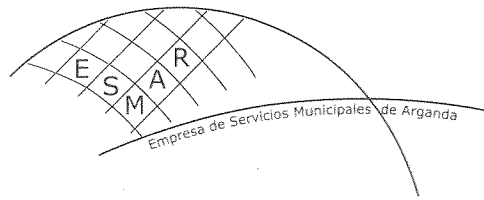
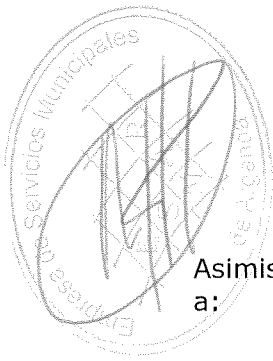
- **Requisitos generales de un EPI**

Los prescritos en el Reglamento (UE) 2016/425 del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de marzo de 2016 relativo a los equipos de protección individual en particular a los del Anexo II del citado Reglamento.

- **Documentación Técnica a acompañar a los EPI**

Junto con cada EPI, se exigirá al suministrador la documentación técnica que lo debe acompañar, elaborada por el fabricante, conforme a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (UE) 2016/425 del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de marzo de 2016. Dicha información deberá ser entregada en papel y en soporte digital, debiendo tener el siguiente contenido mínimo:

- 1) Certificado del marcado CE
- 2) Declaración CE de conformidad del producto
- 3) Ficha Técnica del producto
- 4) Folleto informativo



Asimismo, en cada entrega deberá aportarse información sobre los artículos referente a:

- Fecha de fabricación.
- Fecha o plazo de caducidad, en el caso de que el artículo tenga un periodo de validez. Si no existe fecha de caducidad del producto, se indicará esta circunstancia en la documentación. ("No caduca").

**Está incluido en el objeto del contrato y en el precio de cada producto, el transporte, la carga y la descarga de los materiales de todos los bienes objeto** del suministro a cualquier almacén de ESMAR, siempre en el término municipal de Arganda del Rey (Madrid), todo ello con independencia del número de bienes a suministrar en cada pedido.

#### **OBLIGACIÓN DE ENTREGA DE FICHAS TÉCNICAS JUNTO CON LA OFERTA:**

Los licitadores deberán entregar, junto con la oferta -en el mismo sobre-, **las fichas técnicas de todos y cada uno de los productos ofertados, además de la certificación que acredite el marcado CE de los bienes**, debiendo recoger estas fichas, con carácter de mínimos, todas aquellos datos o características que permitan al departamento técnico de ESMAR comprobar el cumplimiento de las características técnicas exigidas en el **ANEXO I RELACIÓN DE BIENES OBJETO DE SUMINISTRO, CANTIDADES ESTIMADAS Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS** de este pliego.

La no aportación de dichas fichas de los productos ofertados, supondrá la inadmisión de la oferta, toda vez que no permitiría al técnico de ESMAR comprobar el cumplimiento de las exigencias técnicas de los productos establecidas en este pliego.

**Los licitadores deberán hacer constar en las fichas técnicas de los productos que vienen obligados a aportar, la marca y denominación del producto ofertado.**

#### **CLÁUSULA 4. Condiciones generales del suministro.**

- Si durante la ejecución del contrato alguno de los EPI suministrados generasen, por su naturaleza y características, incomodidades o incompatibilidades imprevistas para la ejecución de las tareas, comunicadas por el responsable del contrato a petición de los trabajadores/as usuarios/as de dichos EPI, se solicitará de forma justificada, la sustitución de estos por otros que, cumpliendo las mismas prescripciones técnicas, se adapten a las necesidades de los usuarios/as y no supongan un incremento del precio ofertado.
- En cuanto a los plazos de entrega se refiere, la adjudicataria deberá prever la existencia de personas trabajadoras que debido a sus características físicas requieran tallas especiales.

El plazo de entrega es el establecido en este pliego con carácter general e idéntico al resto.

- En caso de detectarse que algún EPI no cumple con las expectativas de calidad deseadas, ESMAR exigirá a la empresa la mejora de las anomalías detectadas

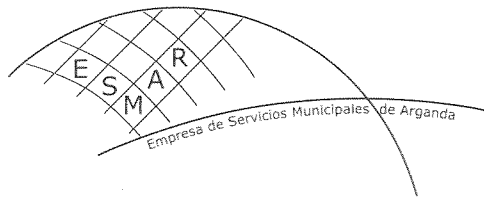


o la sustitución de los equipos citados por otros de condiciones idóneas. Cualquier discrepancia con las expectativas de calidad esperadas, deberá ser debidamente justificada por ESMAR de manera motivada y por escrito.

- El precio ofertado para los distintos EPI será invariable a lo largo de la duración del contrato y con independencia de la cantidad suministrada en cada pedido, no existiendo cantidad mínima de pedido por artículo.
- El precio unitario ofertado para los distintos artículos, será el mismo con independencia de la talla.
- **Todos los precios se entenderán con todos los gastos incluidos, incluyendo cualquier impuesto, tasa y especialmente todos los necesarios para el transporte, la carga y la descarga de los materiales hasta la entrega efectiva** en el lugar señalado por el responsable del contrato, siendo responsable la contratista de la entrega hasta su recepción efectiva por ESMAR.
- El importe del suministro, con carácter de mera estimación y sin la obligación de ESMAR de formalizar un número determinado de pedidos, atiende al número de bienes relacionados como ANEXO I RELACIÓN DE BIENES OBJETO DE SUMINISTRO, CANTIDADES ESTIMADAS Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS de este pliego.

Cuando sea necesario el aumento, reducción o supresión de las unidades de bienes por otros, siempre que los mismos estén comprendidos en el objeto, estas variaciones serán obligatorias para el contratista sin que tenga derecho alguno en caso de supresión o reducción de unidades o clases de bienes, a reclamar indemnización por dichas causas.

- La facturación del suministro corresponderá al número de artículos efectivamente suministrados para cada uno de los servicios señalados.
- La efectiva recepción suministro se acreditará documentalmente mediante albarán valorado de la totalidad de los artículos suministrados ordenados por tallas, ajustándose al pedido formalizado y firmado por el responsable del contrato.
- La contratista vendrá obligada a entregar los productos de la marca adjudicada. Cualquier cambio en el producto debe estar debidamente justificado y previamente autorizado por ESMAR de manera expresa y escrita.
- Los pedidos se realizarán detallados para cada servicio con, al menos, los siguientes datos: número de EPI de cada tipo y talla de cada EPI.
- La contratista habilitará, como mínimo, un correo electrónico para la gestión de los pedidos. En cada pedido quedara registrada la fecha y hora de realización, de modo que puedan computarse los plazos de entrega.
- **Las proposiciones deben recoger TODOS los bienes objeto de suministro, cualquier proposición de carácter parcial será desechada.**



### **PLAZO GENERAL DE ENTREGA DEL SUMINISTRO:**

Con carácter general, la contratista vendrá obligada a efectuar el suministro de los bienes en un **plazo máximo de SEIS (6) DÍAS HÁBILES**, contados desde la realización formal del pedido en los términos previstos en los pliegos rectores de la licitación.

Este plazo constituye una obligación esencial del contrato, por lo que los gastos derivados de un eventual incumplimiento serán por cuenta del adjudicatario.

En el supuesto de que la contratista hubiese ofertado la mejora en los plazos de suministro, se aplicará el plazo correspondiente a la mejora.

- **Lugar de entrega:**

La entrega de los bienes objeto del suministro se realizará en las oficinas de ESMAR, sitas en la calle Solanilla nº 27 de Arganda del Rey (Madrid), en horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes no festivos, o en aquellos que indique el responsable del contrato, los cuales, en todo caso, siempre estarán en el término municipal de Arganda del Rey.

Dentro de un mismo pedido podrán señalarse distintos puntos de entrega.

En cada pedido se indicará el lugar de entrega del suministro.

- **Acreditación y otras condiciones de la entrega de los bienes:**

A la entrega de cada uno de los pedidos se proporcionará a ESMAR un albarán o listado de los bienes efectivamente suministrados, con indicación de precios unitarios (albarán valorado), para cada uno de los servicios, de acuerdo con los servicios citados en el **ANEXO II RELACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DESGLOSADO POR PUESTO DE TRABAJO**. ESMAR dispondrá del tiempo necesario para la comprobación exhaustiva de los artículos/albaranes que pudieran entregarse con defectos o similar.

Cada uno de los albaranes debe recoger, con carácter de mínimo el lugar de entrega y firma del responsable del contrato o, en su caso, de la persona en la que este delegue. De igual modo debe constar la firma de la persona que realiza la entrega por parte u orden de la contratista.

Los albaranes de las entregas de los bienes de los distintos servicios darán origen a las facturas independientes de cada uno de ellos.

En el caso de entrega de un artículo defectuoso, que no cumpla con las condiciones establecidas en el presente pliego o normativa vigente, el adjudicatario sustituirá el mismo de manera inmediata, o en el supuesto de no disponer del mismo en dicho momento, en un plazo máximo de 2 días hábiles desde su devolución, siendo los costes derivados de la devolución –retirada del producto defectuoso y entrega del bien en sustitución- del artículo por cuenta de la contratista.



#### **CLÁUSULA 5. Condiciones mínimas que han de reunir los contratistas.**

Los licitadores deben disponer de un almacén u otros sistemas para **garantizar el stock suficiente** de los artículos y poder cumplir con los plazos de entrega regulados en este pliego.

#### **CLÁUSULA 6. Personal y medios técnicos.**

La empresa contratista contará con el personal necesario y debidamente cualificado para la ejecución en tiempo y forma de los suministros correspondientes a este contrato.

Las entregas de los artículos estarán coordinadas por un técnico o comercial con la necesaria cualificación, que ejercerá de interlocutor con ESMAR, supervisará las peticiones y resolverá cuantas dudas y aclaraciones fueran necesarias en relación con el objeto de este contrato.

Cuando sean necesarios, los controles de acceso y de permanencia en los centros, se realizarán conforme a los protocolos de actuación que se establezcan por ESMAR y/o Ayuntamiento.

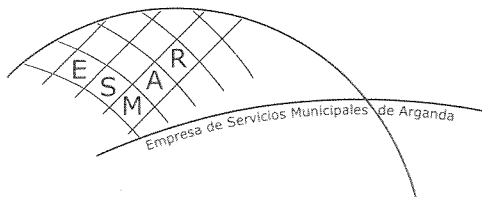
La empresa contratista se compromete a cumplir con la normativa vigente, tanto laboral como de prevención de riesgos laborales que le sea de aplicación y específicamente el artículo 24 de la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 171/2004 de 30 enero por el que se desarrolla dicho artículo. A tal efecto deberá cumplimentar la documentación requerida en el Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales establecido por ESMAR, en caso de ser necesario, antes de iniciar la ejecución del contrato. Así mismo deberá enviar la documentación preventiva que le sea requerida por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de ESMAR, en el ámbito de la coordinación de actividades empresariales. Deberá designar un interlocutor en materia de prevención de riesgos laborales para su relación con el Servicio de Prevención.

#### **CLÁUSULA 7. Responsabilidad.**

La contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros y/o al Municipal, incluido el lucro cesante y el daño emergente, como consecuencia de su culpa o negligencia y/o de las personas que, por cuenta de la misma, intervengan en la ejecución material de la presente contratación. A tales efectos deberá contar y acreditar ante el Órgano de Contratación la póliza de Seguro de Responsabilidad Civil a la que se refiere en este pliego.

Asimismo, la contratista se compromete a satisfacer el importe de todos los desperfectos ocasionados por culpa o negligencia imputable a la misma y/o al personal por cuenta de la misma y/o bajo su responsabilidad, a los espacios o lugares donde el suministro sea realizado.

La contratista deberá adoptar las medidas oportunas para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal de los centros y a los ciudadanos en general.



La contratista deberá reparar cualquier desperfecto que, por su culpa o negligencia, se produzca en cualquier centro objeto del contrato.

#### **CLÁUSULA 8. Plazo de duración del contrato/Prórroga.**

La **duración o plazo de ejecución del contrato** será de **DIECIOCHO (18) MESES**, contados desde la fecha de formalización del contrato o desde la fecha que en este se señale.

**Prórroga:** No está prevista la prórroga del contrato.

#### **CLÁUSULA 9. Penalidades.**

Las que se recojan en el PCAP y, además, conforme a los artículos 192.1 y 192.2 de la LCSP, se establecen las siguientes penalidades y con los siguientes efectos para el caso de que se produzca el incumplimiento de las obligaciones o de las condiciones especiales de ejecución:

- 1) Por cada día laboral de incumplimiento de los plazos de entrega aceptados u ofertados, dará lugar a una INCIDENCIA, que será sancionada con la reducción de 2% del importe total de la factura correspondiente al periodo de que se trate.
- 2) Por cada tres incidencias dará lugar a un APERCIBIMIENTO.
- 3) A partir del primer apercibimiento, cada incidencia que se produzca dará lugar a una sanción del 4% del importe total de la factura correspondiente al pedido que ha generado la incidencia.
- 4) La acumulación de DOS APERCIBIMIENTOS (seis incidencias), podrá dar lugar a la resolución del contrato por parte de ESMAR. Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, deberá indemnizar a ESMAR, los daños y perjuicios ocasionados de conformidad con el art 213.3 de la LCSP.

#### **CLÁUSULA 10. Seguro.**

El adjudicatario deberá tener suscrita, durante toda la duración/ejecución del contrato, una póliza de seguro por importe igual o superior a 150.000 euros, para cubrir posibles responsabilidades en las que pudiera incurrir como consecuencia de la ejecución del contrato, obligándose a mantenerla durante toda la ejecución del mismo.

#### **CLÁUSULA 11. Garantías/Plazo de garantía del contrato.**

**Provisional:** No se exige.

**Complementaria:** No se exige.

**Definitiva:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la LCSP, el licitador

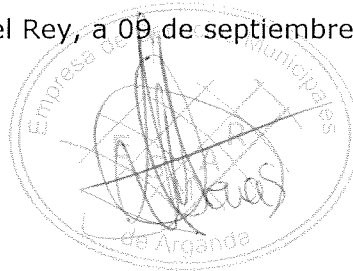
que presente la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un 5% del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

**Plazo de garantía del contrato:** El contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de UN (1) AÑO.

#### **CLÁUSULA 12. Responsable del Contrato.**

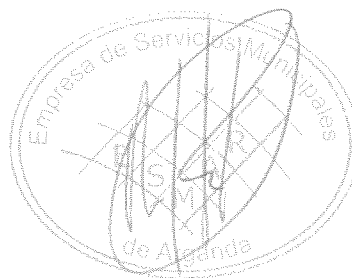
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la LCSP y con la adjudicación, el órgano de contratación designará un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de las prestaciones, con las facultades referidas en el citado precepto legal.

En Arganda del Rey, a 09 de septiembre de 2024



Fdo. D. José Luis Arenas Arenas  
Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales

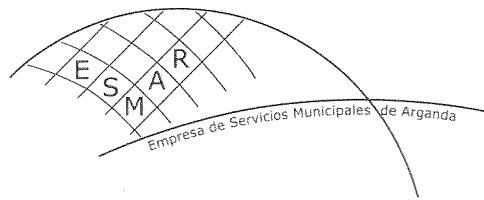
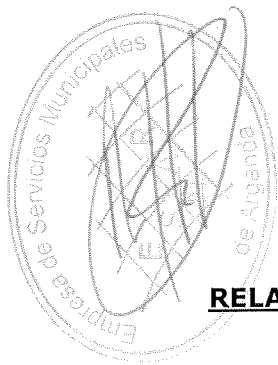
#### **EI ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:**



D<sup>a</sup>. Amalia Guillén Sanz  
Gerente

**EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ARGANDA, S.A.**

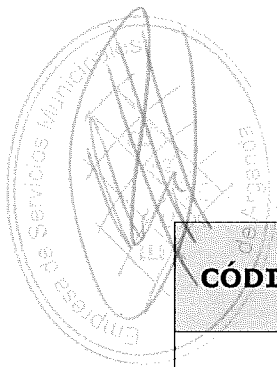




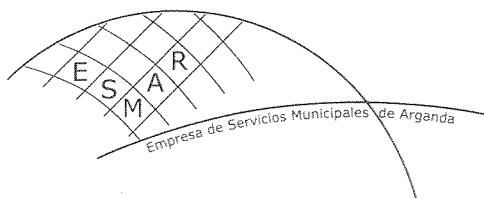
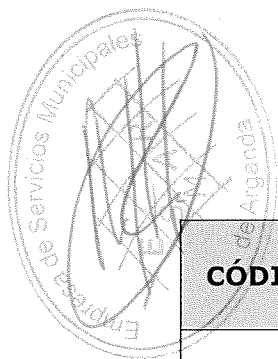
### ANEXO I

## RELACIÓN DE BIENES OBJETO DE SUMINISTRO, CANTIDADES ESTIMADAS Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

<b>CÓDIGO</b>	<b>LISTADO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL</b>	<b>CANTIDAD ESTIMADA CONTRATO</b>
AA-001	Arnés con 1 punto de anclaje dorsal, 1 punto de anclaje esternal (UNE-EN 361:2002) y cinturón de posicionamiento (UNE-EN 358:2018) con 2 anillas "D" laterales y anillas porta-herramientas. Regulable en muslos, cinta pectoral y cinta pélvica. Talla L-XL	<b>14</b>
AE-001	Absorbedor de energía con doble cuerda en "Y" y con mosquetón de acero con cierre de virola de rosca. Ganchos de bloqueo automático, de amplia apertura 110 mm, y resistencia 20 Kn. Doble cuerda de poliéster trenzadas semiestáticas (incluyendo los mosquetones y el absorbedor). UNE-EN 355:2002. UNE-EN 354:2011. UNE-EN 362:2005	<b>4</b>
AU-001	Protectores auditivos orejeras. Ajustables con óptimo ajuste y una baja presión de contacto. EN 352-1 SNR 27dB	<b>68</b>
BD-001	Buzo desechable protección química y biológica. UNE-EN 14126:2004/AC:2006. UNE-EN 14605:2005+A1:2009 Tipo 3 y 4. UNE-EN ISO 13982-1:2005/A1:2011 Tipo 5. UNE-EN 13034:2005+A1:2009 Tipo 6.	<b>16</b>
CH-001	Chalecos de alta visibilidad color amarillo con bandas reflectantes y cierre autoadherente. debe cumplir los requisitos de ROPA DE PROTECCION, REQUISITOS GENERALES: EN ISO 13688 y ROPA DE ALTA VISIBILIDAD: EN ISO 20471+A1 (CLASE 2).	<b>20</b>
CP-001	Recambio crema de Protección Solar 50+ Rayos UVA y UVB para dispensador ofertado de <b>1 litro</b> . Pulverizado líquido para una rápida absorción de la piel y fácil aplicación. Crema de protección solar resistente al agua y resistente al sudor, clínicamente probada. Sin perfume añadido.	<b>7</b>
CS-001	Casco seguridad protección contra la caída de objetos e impactos mecánicos UNE-EN 397:2012+A1:2012 con visera corta y barbuquejo, Protección contactos eléctricos hasta 1000V EN 50365	<b>8</b>
DR-001	Dispensador recargable con botes de crema de protección solar de 1 litro que se pueda instalar con tornillos.	<b>3</b>

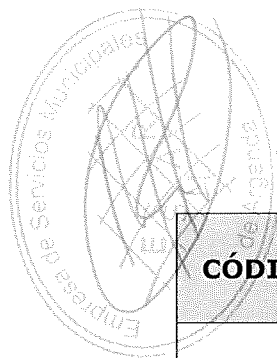


<b>CÓDIGO</b>	<b>LISTADO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL</b>	<b>CANTIDAD ESTIMADA CONTRATO</b>
FIL-001	Filtros combinados para gases vapores orgánicos y partículas compatibles para media máscara ofertada conexión tipo bayoneta. Tipo A1B1E1K1 P3 protección frente a vapores orgánicos (con punto de ebullición <65°C), inorgánicos (cloro, ácido sulfhídrico, ácido cianhídrico), dióxido de azufre y ácido clorhídrico, amoníaco y derivados de amoníaco y partículas. Requisitos UNE-EN 14387:2022.	<b>32</b>
FL-001	Faja lumbar elástica con sistema de doble banda elástica de ajuste, con tirantes elásticos desmontables con reguladores ajustables y deslizantes. Con cierre de velcro de alta resistencia y bandas laterales de tensión.	<b>19</b>
GA-001	Gafas de protección contra riesgos mecánicos y proyecciones. Gafas de montura universal de policarbonato ligera y elástica, anti-ralladura y anti-empañante. Ocular de ajuste cerrado para una amplia visión sin obstáculos. Con unos sistemas de ajuste a la nariz que aseguren la gafa al rostro sin deslizar y proporcionan un ajuste almohadillado. Marcado en ocular EN166 2C-1,2 1BTKN y en la montura EN 166 BT.	<b>251</b>
GA-002	Cubre-gafas, Gafa ocular policarbonato anti-ralladura y anti-empañante, para riesgos mecánicos (proyecciones) y riesgos por radiaciones (Ultravioleta UV). Compatible con la mayoría de gafas graduadas. Tratamiento anti-ralladura (mayor duración y calidad de visión) y anti-empañante. Marcado en ocular EN166 2C-1,2 1FTKN y en la montura EN 166 FT.	<b>36</b>
GU-001	Guantes contra las agresiones mecánicas. De requisitos generales: UNE-EN 420:2004+A1:2010. De requisitos específicos: UNE-EN 388:2016. Guante sin costuras, palma antideslizante y tratamiento higienizante exigencias mínimo 4242B. Tallas 7, 8, 9 y 10.	<b>259</b>
GU-002	Guantes Flor vacuno. De requisitos generales: UNE-EN 420:2004+A1:2010. De requisitos específicos: UNE-EN 388:2016. Piel vacuno de 0.7-0.8 mm de grosor MARCAJE MECÁNICO Abrasión: Nivel 2 Corte por cuchilla: Nivel 1 Desgarro: Nivel 2 Perforación: Nivel 2 Corte Tallas 7, 8, 9 y 10.	<b>288</b>



"Empresa de Servicios Municipales de Arganda, S.A." - R.M. Madrid, Hoja M-199785, Folio 38, Tomo 21.942, Sección 8 - CIF: A-81778243

CÓDIGO	LISTADO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	CANTIDAD ESTIMADA CONTRATO
GU-003	Guantes contra las agresiones químicas mezcla de neopreno y látex flocado interior de algodón con patrón antideslizante en palma para un óptimo agarre en ambientes húmedos y secos. Resistencias: metanol (nivel 2, >30 minutos), hidróxido sódico 40% (nivel 6, >480 minutos), ácido sulfúrico 96% (nivel 4, >120 minutos), ácido nítrico 65% (nivel 6, >480 minutos), ácido acético (nivel 3, >60 minutos), peróxido de hidrógeno 65% (nivel 6, >480 minutos), ácido fluorhídrico 40% (nivel 6, >480 minutos) y formaldehído 37% (nivel 6, >480 minutos). Marcado UNE-EN ISO 374-1:2016/A1:2018 Type A; AKLMNPST. EN 388:2016; 3110X y estanqueidad total para bacterias y hongos según EN 374-2:2014. Y marcado según UNE-EN ISO 374-5:2016. Tallas 7, 8, 9 y 10.	<b>486</b>
GU-004	Guantes contra las agresiones térmicas (soldadura). UNE-EN 407:2005 (4,1,3,2,4) UNE-EN 388:2016 (4,1,3,2). EN 12477:2001 y UNE-EN 420:2004+A1:2010.	<b>4</b>
GU-005	Guantes anticorte protección motosierra. De requisitos generales: UNE-EN 420:2004+A1:2010. De requisitos específicos: UNE-EN ISO 11393-4:2019.	<b>20</b>
GU-006	Guantes de nitrilo desechables sin polvo. Requisitos generales UNE-EN 420:2004+A1:2010, marcado UNE-EN ISO 374-1:2016/A1:2018 y estanqueidad total para bacterias y hongos según EN 374-2:2014. Y marcado según UNE-EN ISO 374-5:2016 contra Riesgos Químicos y Micro-Organismos. Tallas S, M, L, XL. <b>Cajas 100 Ud.</b>	<b>7</b>
KF-001	Kit Forestal: Casco de protección, con arnés interior ajustable a la cabeza, aperturas de ventilación, pequeña visera para mejorar visibilidad, protectores auditivos con diseño plano con un SNR mínimo de 24dB y pantalla facial. EN 397, EN 352-3, EN 1731:2007.	<b>25</b>
KF-002	Repuestos pantallas faciales para Kit Forestal EN 1731:2007.	<b>80</b>
MM-001	Media máscara reutilizable para filtros intercambiables. Requisitos UNE-EN 140/AC:2000. El arnés de sujeción debe ser compatible para utilizar con otros EPIs, bandas de sujeción con cierre rápido. Sistema de dos filtros laterales con conexión tipo bayoneta. Tallas S, M y L.	<b>16</b>
MP-001	Par de Manguitos de protección anticorte para sierra de cadena. Con muñequeras ajustables. Y sujeción en la parte alta del brazo con cordón elástico y bloqueador de cordón. UNE-EN ISO 11393-2:2019 anterior UNE-EN 381-5:1995	<b>12</b>
MS-001	Mandil soldador. Ajustable en cuello y cintura mediante cinta UNE-EN ISO 11611:2018. Clase 1.	<b>2</b>



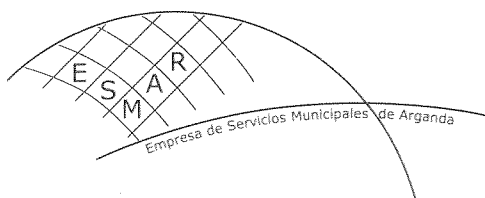
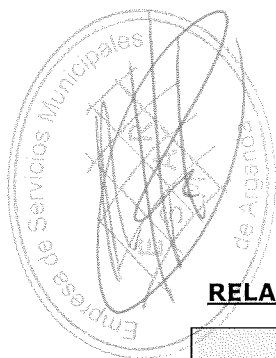
<b>CÓDIGO</b>	<b>LISTADO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL</b>	<b>CANTIDAD ESTIMADA CONTRATO</b>
PA-001	Pantalón anticorte para sierras de cadena. Requisitos generales UNE-EN ISO 13688:2013. Requisitos específicos UNE-EN ISO 11393-2:2019 anterior UNE-EN 381-5:1995.	<b>25</b>
PC-001	Cuerdas de posicionamiento, para trabajos en plataforma elevadora, semiestáticas $\varnothing 12$ mm con tensor con mosquetón de acero cierre rosca y mosquetón automático en acero, longitud 2 metros. Debe incluir protector de cuerda. UNE-EN 358:2018 y UNE-EN 362:2005.	<b>8</b>
PF-001	Pantalla facial contra riesgos mecánicos y proyecciones. Transparente visor de policarbonato abatible clase óptica 1, arnés con volante de ajuste con graduaciones y banda desudadora. Marcado visor EN 166 F.	<b>37</b>
PS-001	Pantalla de mano para soldadura fabricada en fibra. Con un cristal filtro inactínico de tono 12. Campo de visión de 110x55mm. UNE-EN 169:2003. UNE-EN ISO 16321-2:2021	<b>3</b>
RP-001	Rodilleras de protección ergonómica, Norma EN-14404:2005+A1:2010. Protección ergonómica flexible. Sujeción por bandas elásticas ajustables. Cuerpo interior en materiales blandos adaptables al usuario. Carcasa exterior flexible y resistente.	<b>20</b>
ZA-001	Zahón de protección para desbrozadora, protección específica contra impactos y pequeños cortes durante las labores de desbrozado. UNE EN ISO 13934-1:2013, UNE EN 863:1996, UNE EN ISO 13997:2001.	<b>11</b>

#### **OBLIGACIÓN DE ENTREGA DE FICHAS TÉCNICAS JUNTO CON LA OFERTA:**

Los licitadores deberán entregar, junto con la oferta -en el mismo sobre-, **las fichas técnicas de todos y cada uno de los productos ofertados, además de la certificación que acredite el marcado CE de los bienes**, debiendo recoger estas fichas, con carácter de mínimos, todas aquellos datos o características que permitan al departamento técnico de ESMAR comprobar el cumplimiento de las características técnicas exigidas en el **ANEXO I RELACIÓN DE BIENES OBJETO DE SUMINISTRO, CANTIDADES ESTIMADAS Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS** de este pliego.

La no aportación de dichas fichas de los productos ofertados, supondrá la inadmisión de la oferta, toda vez que no permitiría al técnico de ESMAR comprobar el cumplimiento de las exigencias técnicas de los productos establecidas en este pliego.

**Los licitadores deberán hacer constar en las fichas técnicas de los productos que vienen obligados a aportar, la marca y denominación del producto ofertado.**

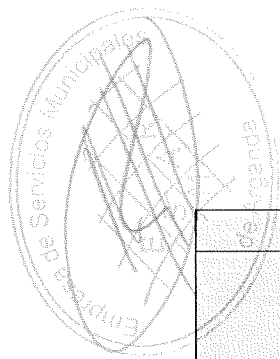


**ANEXO II**

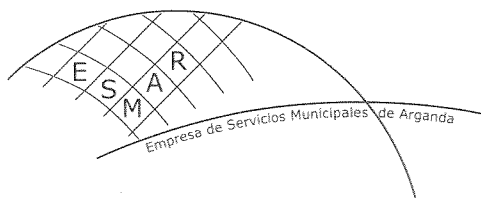
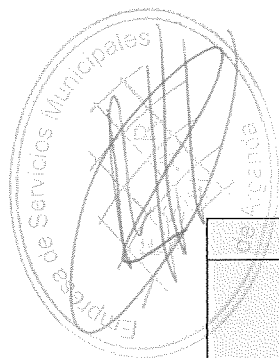
**RELACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DESGLOSADO POR PUESTO**

<b>EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL POR PUESTO</b>						
<b>SERVICIO</b>	<b>Puesto</b>	<b>Nº Trabajadores</b>	<b>Código</b>	<b>Cantidad Estimada Duración Contrato</b>		
<b>BRIGADA MULTIDISCIPLINAR</b>	<b>MAQUINISTA</b>	<b>2</b>	<b>GU-001</b>	<b>12</b>		
			<b>AU-001</b>	<b>2</b>		
			<b>GA-001</b>	<b>2</b>		
	<b>CONDUCTOR/A</b>	<b>1</b>	<b>GU-001</b>	<b>6</b>		
			<b>AU-001</b>	<b>1</b>		
			<b>GA-001</b>	<b>2</b>		
			<b>MECÁNICO/A</b>	<b>1</b>	<b>GU-001</b>	<b>8</b>
			<b>MM-001</b>		<b>1</b>	
			<b>FIL-001</b>		<b>2</b>	
	<b>CERRAJERO/A</b>	<b>2</b>	<b>GA-001</b>	<b>2</b>		
			<b>AU-001</b>	<b>1</b>		
			<b>GU-003</b>	<b>2</b>		
<b>GU-001</b>			<b>12</b>			
<b>MM-001</b>			<b>2</b>			
<b>FIL-001</b>			<b>4</b>			
<b>GA-001</b>			<b>4</b>			
<b>GA-002</b>			<b>1</b>			
<b>AU-001</b>			<b>2</b>			
<b>GU-003</b>	<b>6</b>					
<b>BRIGADA ACCESIBILIDAD</b>	<b>2</b>	<b>PF-001</b>	<b>2</b>			
		<b>PS-001</b>	<b>2</b>			
		<b>GU-004</b>	<b>3</b>			
		<b>MS-001</b>	<b>2</b>			
		<b>GU-001</b>	<b>12</b>			

"Empresa de Servicios Municipales de Arganda, S.A." - R.M. Madrid, Hoja M-199785, Folio 38, Tomo 21.942, Sección 8 - CIF: A-81778243



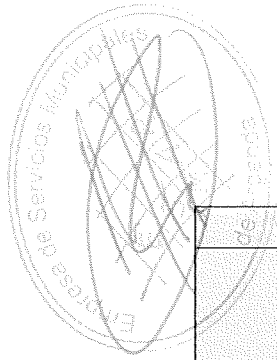
<b>EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL POR PUESTO</b>				
<b>SERVICIO</b>	<b>Puesto</b>	<b>Nº Trabajadores</b>	<b>Código</b>	<b>Cantidad Estimada Duración Contrato</b>
<b>BRIGADA ACCESIBILIDAD</b>	<b>MANTENIMIENTO</b>		<b>GA-001</b>	<b>4</b>
			<b>GA-002</b>	<b>1</b>
			<b>AU-001</b>	<b>2</b>
			<b>GU-003</b>	<b>4</b>
			<b>PF-001</b>	<b>2</b>
			<b>RP-001</b>	<b>2</b>
			<b>FL-001</b>	<b>2</b>
<b>MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y CENTROS EDUCATIVOS</b>	<b>MANTENIMIENTO</b>	<b>12</b>	<b>GU-001</b>	<b>60</b>
			<b>GU-002</b>	<b>24</b>
			<b>MM-001</b>	<b>4</b>
			<b>FIL-001</b>	<b>8</b>
			<b>GA-001</b>	<b>24</b>
			<b>GA-002</b>	<b>4</b>
			<b>AU-001</b>	<b>12</b>
			<b>GU-003</b>	<b>20</b>
			<b>PF-001</b>	<b>10</b>
			<b>AA-001</b>	<b>2</b>
			<b>AE-001</b>	<b>2</b>
			<b>CH-001</b>	<b>20</b>
			<b>FL-001</b>	<b>3</b>
			<b>CS-001</b>	<b>4</b>
<b>RP-001</b>	<b>5</b>			
<b>MANTENIMIENTO URBANO</b>	<b>MANTENIMIENTO</b>	<b>18</b>	<b>GU-001</b>	<b>108</b>
			<b>MM-001</b>	<b>4</b>
			<b>FIL-001</b>	<b>8</b>
			<b>GA-001</b>	<b>20</b>
			<b>GA-002</b>	<b>6</b>
			<b>AU-001</b>	<b>18</b>
			<b>GU-003</b>	<b>16</b>
			<b>PF-001</b>	<b>18</b>
<b>CS-001</b>	<b>4</b>			
			<b>FL-001</b>	<b>6</b>



**EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL POR PUESTO**

SERVICIO	Puesto	Nº Trabajadores	Código	Cantidad Estimada Duración Contrato
<b>MANTENIMIENTO URBANO</b>	<b>MANTENIMIENTO</b>		<b>RP-001</b>	<b>10</b>
			<b>BD-001</b>	<b>6</b>
			<b>DR-001</b>	<b>1</b>
			<b>CP-001</b>	<b>2</b>
<b>BRIGADA MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>	<b>MANTENIMIENTO</b>	<b>3</b>	<b>GU-001</b>	<b>12</b>
			<b>GU-002</b>	<b>4</b>
			<b>MM-001</b>	<b>3</b>
			<b>FIL-001</b>	<b>6</b>
			<b>GA-001</b>	<b>3</b>
			<b>GA-002</b>	<b>1</b>
			<b>AU-001</b>	<b>3</b>
			<b>GU-003</b>	<b>12</b>
			<b>PF-001</b>	<b>3</b>
			<b>RP-001</b>	<b>3</b>
			<b>PS-001</b>	<b>1</b>
			<b>GU-004</b>	<b>1</b>
			<b>PUNTO LIMPIO</b>	<b>OPERARIO/A</b>
<b>GA-001</b>	<b>2</b>			
<b>GA-002</b>	<b>1</b>			
<b>GU-003</b>	<b>4</b>			
<b>CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO URBANO</b>	<b>JARDINERO/A</b>	<b>52</b>	<b>GU-002</b>	<b>260</b>
			<b>GU-005</b>	<b>20</b>
			<b>GA-001</b>	<b>52</b>
			<b>GA-002</b>	<b>10</b>
			<b>AU-001</b>	<b>25</b>
			<b>GU-003</b>	<b>12</b>
			<b>AA-001</b>	<b>12</b>
			<b>AE-001</b>	<b>2</b>
			<b>PC-001</b>	<b>8</b>

"Empresa de Servicios Municipales de Arganda, S.A." - R.M. Madrid, Hoja M-199785, Folio 38, Tomo 21.942, Sección 8 - CIF: A-61778243



<b>EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL POR PUESTO</b>				
<b>SERVICIO</b>	<b>Puesto</b>	<b>Nº Trabajadores</b>	<b>Código</b>	<b>Cantidad Estimada Duración Contrato</b>
<b>CONSERVACIÓN y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO URBANO</b>	<b>JARDINERO/A</b>		<b>KF-001</b>	<b>25</b>
			<b>KF-002</b>	<b>80</b>
			<b>PA-001</b>	<b>25</b>
			<b>MP-001</b>	<b>12</b>
			<b>FL-001</b>	<b>8</b>
			<b>DR-001</b>	<b>2</b>
			<b>CP-001</b>	<b>5</b>
			<b>ZA-001</b>	<b>11</b>
<b>ÁREAS INFANTILES</b>	<b>ÁREAS INFANTILES</b>	<b>2</b>	<b>GU-001</b>	<b>12</b>
			<b>MM-001</b>	<b>2</b>
			<b>FIL-001</b>	<b>4</b>
			<b>GA-001</b>	<b>4</b>
			<b>GA-002</b>	<b>1</b>
			<b>AU-001</b>	<b>2</b>
			<b>GU-003</b>	<b>5</b>
			<b>PF-001</b>	<b>2</b>
<b>LIMPIEZA</b>	<b>LIMPIADOR/A</b>	<b>129</b>	<b>GA-001</b>	<b>129</b>
			<b>GA-002</b>	<b>10</b>
			<b>GU-003</b>	<b>387</b>
			<b>BD-001</b>	<b>10</b>
			<b>GU-006</b>	<b>7</b>
			<b>PEÓN ESPECIALISTA</b>	<b>3</b>
		<b>GU-001</b>	<b>9</b>	
		<b>GA-002</b>	<b>1</b>	
		<b>GU-003</b>	<b>18</b>	